

recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento. En Alcalá de los Gazules, a 9 de Agosto de 2019 El Jefe de la Unidad de Recaudación Firmado: Juan José Borrego Ramírez .

Nº 63.679

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,
HACIENDA Y RECAUDACION
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
OFICINA DE BENALUP - CASAS VIEJAS**

**ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO
EDICTO**

D./Dña. Juan José Borrego Ramírez, Jefe de la Unidad de Recaudación de Benalup-Casas Viejas del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER:

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

CONCEPTO: IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA 2º SEMESTRE 2019

IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA 2º SEMESTRE 2019

IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2019

TASA RECOGIDA DE BASURAS 2º SEMESTRE 2019

TASA DE ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS 2019

TASA INSPECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS 2019

TASA CANALONES 2019

PLAZOS DE INGRESO: del 2 de Septiembre hasta el 15 de Noviembre de 2019, ambos inclusive.

MODALIDADES DE COBRO: Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA y CAJAMAR

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de 9:00 h. a 14:00 h.

- Mediante dístico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.
- A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.
- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán personarse en la Unidad de Recaudación de Benalup-Casas Viejas, oficina de atención al público sita en C/ Canteras s/n (Local bajo Ayuntamiento), en horario de 9:00 h a 13:00 horas de lunes, miércoles y viernes (hasta el 30 de septiembre), y a partir del 1 de Octubre de 9:00 h a 13:30 horas.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento. En Benalup-Casas Viejas, a 13 de Agosto de 2019 El Jefe de la Unidad de Recaudación Firmado: Juan José Borrego Ramírez .

Nº 63.694

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,
HACIENDA Y RECAUDACION
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
DEPARTAMENTO DE GESTION INSPECCION Y SANCIONES**

EDICTO

PERIODO DE COBRANZA

Eduardo del Junco González, Tesorero de la Diputación de Cádiz.

Hago saber, para conocimiento de todos los contribuyentes interesados, que desde el 1 de septiembre de 2.019 hasta el 20 de noviembre de 2.019 tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de la zona de dominio público de las carreteras provinciales del ejercicio 2.019.

Los contribuyentes podrán efectuar el pago:

-En efectivo, en cualquiera de las entidades colaboradoras, (LA CAIXA, CAJASOL, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, BANCO SABADELL, UNICAJA Y CAJAMAR), mediante la presentación del dístico.

-Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.

-A través de Internet en la página www.sprygt.es, enlace con la Oficina Virtual.

Al mismo tiempo se advierte que transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, los contribuyentes que aún no hayan satisfecho sus cuotas en periodo voluntario, incurrirán automáticamente en el recargo de apremio, según establece el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

09/08/2019. Fdo.: El Tesorero Eduardo del Junco González. Nº 63.699

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,
HACIENDA Y RECAUDACION
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
OFICINA DE TARIFA**

**ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO
EDICTO**

D./Dña. Rodrigo Cantudo Vázquez, Jefe de la Unidad de Recaudación de Tarifa del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER:

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tarifa, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, RÚSTICA Y DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES (I.B.I. URBANO, RUSTICO Y BICES) E IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (I.A.E) Y CEMENTERIO.

PLAZOS DE INGRESO: Del 2 de Septiembre hasta el 15 de Noviembre de 2019, ambos inclusive.

PERIODOS: Anual (2019)

MODALIDADES DE COBRO: Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio:

CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR y UNICAJA

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de 9:00 h. a 14:00 h.

- Mediante dístico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.
- A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.
- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán personarse en la Unidad de Recaudación de Tarifa, oficina de atención al público sita en C/. Sancho IV El Bravo, núm. 17, en horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento. En Tarifa, a 5 de Agosto de 2019 El Jefe de la Unidad de Recaudación Firmado: Rodrigo Cantudo Vázquez.

Nº 63.787

ADMINISTRACION LOCAL

**AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
ANUNCIO MODIFICACIÓN DE BASES**

Por resolución de Alcaldía n.º 2490 de 2 de julio de 2019, y n.º 2889, de 1 de agosto de 2019, han sido modificadas las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de siete plazas vacante, y mediante el sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento del concurso de méritos, de una plaza vacante, en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, de conformidad con la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2018, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Policía, cuyas bases fueran publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n.º 121 de 27 de junio de 2019, siendo dichas modificaciones las siguientes:

Donde dice:

<<3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

3.1.- Para participar en el proceso selectivo de oposición por el turno libre, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) ...
- c) ...
- d) ...
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente>>

<<9.1.-Primera fase: oposición

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán por el orden que a continuación se detalla, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

9.1.1.- Primera prueba: conocimientos. ...

9.1.2.- Primera prueba: aptitud física ...

9.1.3.- Segunda prueba: psicotécnica ...

9.1.4.- Cuarta prueba: examen médico>>

<<ANEXO III. TEMARIO

22.Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito. ...

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones>

Debe decir:

<<3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

3.1.- Para participar en el proceso selectivo de oposición por el turno libre, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española, o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea.

b) ...

c) ...

d) ...

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente. La equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la administración competente en cada caso. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite la homologación.>>

<<9.1.-Primera fase: oposición

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán por el orden que a continuación se detalla, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

9.1.1.- Primera prueba: conocimientos. ...

9.1.2.- Segunda prueba: aptitud física ...

9.1.3.- Tercera prueba: psicotécnica

9.1.4.- Cuarta prueba: examen médico. ...>>

<<ANEXO III. TEMARIO

22. Los Delitos. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito. ...

25. Homicidio y sus formas. Delitos contra las personas. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad vial. Delitos cometidos con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones>>

Lo que se hace público para general conocimiento. Conil de la Frontera, a 08 de julio de 201. EL ALCALDE. Fdo. Juan Manuel Bermúdez Escámez.

Nº 62.530

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

ANUNCIO

APROBACION DEFINITIVA DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de julio de 2019, adoptó acuerdo de "Aprobación definitiva de la Plantilla del Personal del Ayuntamiento", mediante la aprobación de la siguiente propuesta:

"El Excmo. Ayuntamiento Pleno, aprobó con fecha 15 de mayo de 2019 la Modificación de Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Jerez, publicándose el anuncio de exposición pública en el B.O.P. del día 7 de junio de 2019, abriéndose un periodo de 15 días, a partir de dicha publicación, durante los cuales según lo dispuesto en los artículos 169 y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se podrá examinar y presentar reclamaciones.

El certificado emitido por el Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera el 9 de julio de 2019, recoge que según informe emitido por el Jefe de del Departamento de Atención a la Ciudadanía con fecha 4 de julio de 2019, examinados los Registros Generales de entrada de este Ayuntamiento, desde el día 10 al 28 de junio de 2019, han sido registradas las siguientes alegaciones relativas a la aprobación inicial de fecha 15 de mayo de 2019 de la Modificación de Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Jerez:

Nº. Registro	Solicitante	Fecha presentación
RGE_AYT 70521	Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales de Andalucía (COPESA)	11/06/2019
RGE_AYT 77889	Agrupación de los Técnicos Municipales de Jerez (ATMJ)	27/06/2019
RGE_AYT 78387	D. Jose M. Ruiz Servillera	28/06/2019

Vistas las alegaciones presentadas ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera por los interesados arriba reseñados.

Vistos los Informes-Propuestas relativas a las alegaciones presentadas.

Portodo ello se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO

Primero: Estimar la alegación presentada por el Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales de Andalucía, por los motivos y fundamentos expuestos en la documentación que se acompaña, por lo que la plaza de Educador/a de Programas Sociales pasa a denominarse Técnico Medio en Educación Social.

Segundo: Desestimar las alegaciones presentadas por Agrupación de los Técnicos Municipales de Jerez (ATMJ) y por D. Jose M. Ruiz Servillera por los motivos y fundamentos expuestos a continuación:

• En lo relativo a la toma de posesión de los funcionarios, de conformidad con lo dispuesto en la Base Séptima del Acuerdo por el que se aprueban las bases reguladoras del proceso selectivo para la cobertura mediante el procedimiento de promoción interna de la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto Legislativo 5/2015, de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público 2018 Específica del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, por el sistema de concurso-oposición, aprobado por la Junta de Gobierno

Local, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de enero de 2019, al particular 2 del orden del día, expresa que concluidas las pruebas, la Comisión de Selección publicará la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la web municipal y en la Intranet Municipal y elevará a la Junta de Gobierno Local la propuesta de nombramiento en la plaza obtenida, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas.

• En lo manifestado por el interesado a que los Acuerdos de Junta de Gobierno Local de 27 de diciembre de 2018, de 14 de enero de 2019 y 24 de enero de 2019 han sido recurridos administrativamente o judicialmente, contestar que no consta hasta la fecha ningún pronunciamiento judicial que anule o suspenda dichos acuerdos, por lo tanto este procedimiento sigue su tramitación según lo establecido.

• En cuanto a lo expuesto por el interesado relativo a que la Oferta de Empleo Pública Específica constituía en sí misma un acto administrativo de contenido imposible, al ofrecer vacantes que en la mayoría de los casos no existían y que no se hallaban en la Plantilla Presupuestaria, cabe responder que:

Para la propuesta que se llevó a aprobación de Junta de Gobierno Local de "APROBACION DEFINITIVA DE LA RELACION DE PLAZAS PARA PROMOCION INTERNA DE LA DISPOSICION TRANSITORIA SEGUNDA DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015 Y APROBACION DE LA CORRELATIVA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO ESPECIFICA", se emitió informe por Intervención nº. 186/2018 de fecha 27/12/2019, que en su punto noveno especifica que "La ejecución de la convocatoria que se anuncia tras la aprobación de la Oferta de Empleo Público específica requiere necesariamente la inclusión en el Presupuesto 2019 de la relación de plazas aprobadas o, en su caso, han de ser motivo de expediente de modificación de crédito ad hoc en el Presupuesto 2019. A su vez, es necesaria también la dotación de 190.229,46 euros estimados como costes máximos desde Recursos Humanos, y referidos en el punto quinto anterior".

El informe de Intervención concluía "En base a lo expuesto anteriormente, el expediente se fiscaliza de conformidad, bajo la condición de que la efectividad de los nombramientos en los puestos promocionados ha de supeditarse a las dotaciones presupuestarias acordes con la promociones que resulte".

La propuesta llevada a Junta de Gobierno Local se fiscalizó favorablemente por parte de la Intervención Municipal y tal como especificaba en su punto noveno..." han de ser motivo de expediente de modificación de crédito ad hoc en el Presupuesto 2019". En consecuencia, Recursos Humanos ha procedido en 2019 a modificar la plantilla de personal para dotarla con las plazas necesarias antes de los nombramientos del personal que ha superado el proceso de selección.

En cuanto a la dotación presupuestaria necesaria que se hace referencia en el Informe de intervención, que es de 190.229,46 euros, Recursos Humanos emitió informe de fecha 21/12/2018 de valoración/coste de la promoción vertical para funcionarios en la Oferta de Empleo Público 2018 (Promoción Interna de la DT2ª EBEB) que valoraba en este importe el proceso de promoción interna vertical para los funcionarios y horizontal para los laborales fijos. El citado informe especifica "La valoración es orientativa, ya que hasta que no se ocupen las plazas y se conozca el nivel que posee el funcionario que lo vaya a ocupar no se conocerá exactamente el crédito presupuestario necesario".

A efectos presupuestarios se analiza la situación resultante y al tratarse de personal laboral que ha superado el proceso selectivo y que pasaran a ocupar una plaza de personal funcionario, el efecto será un ahorro a nivel presupuestario ya que el coste de seguridad social-empresa del personal funcionario es menor que el del personal laboral. El ahorro será de 45.774,85 euros.

La Delegación de Recursos Humanos ha tramitado expediente de modificación presupuestaria T29/2019 aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 15 de mayo de 2019.

En lo relativo a la creación de plazas al margen de las vacantes que ya en la Plantilla del ejercicio 2019 existen como tales, cabe responder que:

Se ha realizado una modificación de plantilla de personal específica para atender el proceso de funcionalización y afectando por tanto solamente a las plazas del personal que ha superado el proceso selectivo, amortizando sus plazas de personal laboral y creando nuevas plazas de personal funcionario, de las que tomaran posesión.

Tercero: Aprobar con carácter definitivo la modificación de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Jerez en los siguientes términos:

Amortización de plazas en la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Jerez:
- Total plazas a amortizar de funcionarios: 5.

CUERPO / ESCALA	PLAZA	GR	OCU	RES	INT	VAC	TOTAL	CÓDIGO
ADMÓN. GENERAL	Auxiliar Administrativo	C2	1				1	190506
ADMÓN. GENERAL	Auxiliar Administrativo	C2	1				1	480955
ADMÓN. GENERAL	Auxiliar Administrativo	C2		1			1	EXC 296248
ADMÓN. GENERAL	Administrativo	C1	1				1	480953
ADMÓN. GENERAL	Subalterno	E	1				1	480135

- Total plazas a amortizar de personal laboral: 140.

PLAZA	GR	OCU	VAC	RES	TOTAL	CÓDIGO
Administrativo	C1	1			1	290164
Administrativo	C1	1			1	290447